

Reflexiones y aproximaciones al trabajo psicosocial con víctimas individuales y colectivas en el marco del proceso de reparación*

por **Olga Rebolledo****

Lina Rondón***

Fecha de recepción: 16 de diciembre de 2009

Fecha de aceptación: 10 de junio de 2010

Fecha de modificación: 12 de julio de 2010

RESUMEN

Se presentan las relaciones entre el concepto de daño individual, daño colectivo, su evaluación y las alternativas del trabajo psicosocial dentro del contexto de reparación integral. Las reflexiones que se exponen son resultado de los avances alcanzados en el marco del trabajo realizado como miembros del área de reparación y atención a víctimas de la CNRR. Finalmente, se sugieren, a manera de propuestas, las alternativas del trabajo psicosocial en contextos en donde hay continuidad de la situación del conflicto armado, pero la necesidad de procesos de reparación psicosocial que apoyen la elaboración de las experiencias violentas, faciliten la construcción de sentidos para promover efectos reparadores del proceso y reduzcan la vulnerabilidad psicosocial para la repetición de los hechos.

PALABRAS CLAVE:

Daño individual, daño colectivo, reparación integral.

Reflections on Psychosocial Work with Individuals and Groups within the Process of Reparation

ABSTRACT

This paper examines the relationship between the concepts of individual and collective trauma, assesses how they are evaluated, and presents some alternatives of psychosocial work within the context of full and complete reparation. The following reflections are the result of work carried out in the reparation and assistance area of the National Commission for Reparation and Recuperation. The article concludes by underlining the importance of psychosocial initiatives in areas of long-standing armed conflict and emphasizing the need to deal with the trauma of violence, which helps communities make sense of events in order to promote the healing effects of the process and reduce the psychosocial vulnerability that such events repeat themselves.

KEY WORDS:

Trauma, Assessment Tools, Individual Psychosocial Impact and Collective, Integral Reparation.

Reflexões e aproximações ao trabalho psicossocial com vítimas individuais e coletivas no marco do processo de reparação

RESUMO

São apresentadas as relações entre o conceito de dano individual, dano coletivo, sua avaliação e as alternativas do trabalho psicossocial dentro do contexto de reparação integral. As reflexões que são expostas são o resultado dos progressos alcançados no marco do trabalho realizado como membros da área de reparação e assistência a vítimas da CNRR. Finalmente, se houver, como propostas, as alternativas do trabalho psicossocial em contextos nos quais há continuidade da situação do conflito armado, mas houver a necessidade de processos de reparação psicossocial que apoiem a elaboração das experiências violentas, que facilitem a construção de sentidos para promover efeitos reparadores do processo e reduzam a vulnerabilidade psicossocial para a repetição dos fatos.

PALAVRAS CHAVE:

Dano individual, dano coletivo, reparação integral.

* Este artículo es resultado del proceso de investigación adelantado en el área de atención y reparación a víctimas de la CNRR. Se recoge la experiencia de tres años de trabajo acerca del avance y desarrollo del enfoque psicosocial en los programas de reparación individual y colectiva.

** Psicóloga de la Universidad Javeriana, Máster Phil. en Psicología Social y del Desarrollo de la Universidad de Cambridge, Reino Unido. Coordinadora del Área de Reparación y Atención a víctimas CNRR en préstamo temporal de la OIM. Entre sus últimas publicaciones está el reporte para el día internacional de la mujer, Benefiting the Entire Community. En *IOM Women on the Frontlines: A Compilation of Stories from IOM Female Staff in Emergency Post-conflict Situations*, ed. Working group on gender issues, 15-18. Ginebra: IOM International, 2005; e Introducción. En *Nuestros mejores maestros, experiencias educativas ejemplares 1999*. Vol II, 5-8. Bogotá: Fundación Compartir, 2005. Correo electrónico: oarebolledo@gmail.com.

*** Psicóloga de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Especialización en Psicología Jurídica de la Universidad Católica de Colombia. Asesora del Área de Reparación CNRR. Correo electrónico: lprdzaza@gmail.com.

Es necesario recordar que los conflictos y los enfrentamientos de los grupos armados producen experiencias traumáticas y consecuencias en los niveles individual, comunitario y social. Generalmente, las respuestas que se han privilegiado para enfrentar el impacto de los conflictos armados en las poblaciones se han centrado casi exclusivamente en la reconstrucción material y la satisfacción de las necesidades básicas, como en los casos de Sudáfrica, o en algunas de las políticas de los Balcanes. Esta falta de reconocimiento de los daños individuales y colectivos generados por los conflictos contribuye a la perpetuación del sufrimiento de los individuos y las comunidades, en cuanto no se toman medidas para mitigar ese sufrimiento y no se reconoce cómo la desatención de lo sucedido impide a las comunidades encontrar salidas que transformen su hoy y ahora, anclándolas en la memoria del dolor y dificultando la reconstrucción de los proyectos de vida. Si bien es cierto que en las comunidades existen condiciones de vulneración de derechos y de falta de acceso a los mismos, la provisión o las acciones que se pongan en marcha para garantizar el goce efectivo de esos derechos deberán tener en cuenta también el desarrollo de acciones que fortalezcan a los grupos sociales y los recursos culturales y comunitarios existentes, de manera que aporten en la construcción de sentido y en la transformación de la realidad de las comunidades afectadas.

En el marco de la situación de violencia de muchas comunidades en Colombia, en las que prima una sistematicidad de eventos, el acompañamiento implica una lectura no sólo de los acontecimientos puntuales sino de los efectos que han dejado y continúan generando al perpetuar el ciclo de violencia y reiterar el paradigma víctima-agresor; implica identificar no sólo la ausencia de un reconocimiento adecuado del impacto en las poblaciones, con respuestas apropiadas cultural, social y subjetivamente, sino también la impunidad de los hechos.

Reducir las medidas de reparación sólo a las indemnizatorias obtura, a la postre, todo el proceso de reparación integral. Una forma importante de contribuir a romper el ciclo de violencia es consolidar las perspectivas y prácticas que pueden ayudar y facilitar los procesos de recuperación emocional y de superación de los daños generados por los conflictos, para promover paralelamente la rehabilitación, la reconstrucción física, la par-

ticipación en los procesos judiciales, la indemnización, el bienestar emocional y psicosocial. De esta manera, se puede propiciar un proceso de reparación sostenible y consistente con las reales necesidades de las comunidades y los individuos afectados.

En el acercamiento al trabajo con víctimas debe prevalecer el reconocimiento de la subjetividad, de las necesidades frente al acompañamiento y de los recursos de las colectividades. El modelo occidentalizado de psicoterapia, en donde al individuo, al tratar de singularizarlo, se le saca del contexto social para ser atendido, es aceptado y eficaz en escenarios urbanos, pero en el contexto rural debe incluir los procesos de acompañamiento comunitario y social que hay alrededor de la práctica psicológica. Esencialmente, porque el conflicto armado en Colombia es rural todavía y porque la inscripción de los recursos que se potencien se desarrollará dentro de ese mismo contexto, y, en ocasiones, aún con la presencia de condiciones de intimidación o amenaza.

Proyectos o intervenciones terapéuticos con énfasis en modelos individuales centrados en la narración de los hechos dolorosos podrían alienar a las personas de sus comunidades en un momento en el que el énfasis debería ser la reconstrucción de los lazos sociales entre las personas y los grupos fragmentados. Pese a las actuales condiciones de continuidad de la violencia, las comunidades y los individuos requieren la materialización del derecho y el agregado psicosocial que favorece la integralidad de la reparación luego de los hechos violentos del pasado y que permite un mejor afrontamiento en una relación preventiva frente a la repetición de los mismos. En este documento se recogen las experiencias que hemos acumulado como responsables del diseño de herramientas de reconocimiento del daño psicosocial individual y colectivo en el área de Reparación y Atención a Víctimas de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR), así como la perspectiva psicosocial en las propuestas de reparación para las violaciones ocurridas en el contexto del conflicto armado.

EL RECONOCIMIENTO DEL DAÑO INDIVIDUAL

Los profesionales locales muchas veces están más preocupados por encajar los síntomas o afectaciones a un modelo médico del estrés postraumático. Este modelo asume que un gran porcentaje de la población está “traumatizada” o no tiene daños psicológicos severos por el conflicto; por esto argumentan la necesidad de un “tratamiento psicológico”.

Esta presunción no está sustentada en la evidencia de investigación internacional sobre los efectos del conflicto tanto en niños como en adultos. El efecto de esta errada concepción se traduce en acciones en las que los psicólogos se concentran en la identificación de elementos de angustia psicológica y en la previsión de diferentes programas de asesoría. Frecuentemente, estas aproximaciones sacrifican la comunidad y las intervenciones de desarrollo social que pueden reconstruir lazos sociales; por otra parte, los programas que apuntan a grupos especiales en términos de edad y género podrían, si no son apropiadamente estructurados, crear una jerarquía en el sufrimiento y causar fricciones en la comunidad. La percepción de lo dañado es subjetiva, y la aproximación a su reconocimiento debe, además de identificar factores de similitud con criterios diagnósticos, entender los significados subjetivos que las víctimas han atribuido a lo perdido durante la guerra.

La medicalización de estos programas puede generar la descontextualización. La estructura de la intervención es frecuentemente creada fuera del contexto en el que va a tener lugar, e impuesta sin ninguna referencia del contexto social y político. El trabajo con víctimas que están en tránsito al acceso a derechos como la verdad y la justicia no puede estar escindido de los procesos de reparación y superación del sufrimiento, toda vez que la recuperación emocional está, con estas víctimas, íntimamente ligada al acceso a la verdad y la justicia como derechos independientes. Así, por ejemplo, para los profesionales que desarrollan este trabajo son tan importantes las habilidades terapéuticas como el conocimiento de las condiciones del conflicto armado, del marco transicional de justicia y de los sistemas de aplicación de los mismos. El acompañamiento psicosocial debe al mismo tiempo potenciar la participación activa y la capacidad de afrontamiento frente a los procesos jurídicos y mitigar el impacto emocional que esa participación genera, ya sea en procesos judiciales o administrativos.

En la evaluación del daño psicosocial en el nivel individual,¹ se debe considerar que no se puede hacer referencia a las lesiones psicológicas por adopción y

asociación a las lesiones personales, ya que esto reduce el daño psicosocial a criterios eminentemente médicos en el plano de las evaluaciones de víctimas de delitos cometidos en el contexto del conflicto armado, puesto que dichas consideraciones sostienen su base conceptual en que toda secuela psicológica se expresa, necesariamente, con un síntoma clínico. Hacer esta asociación clínica o sintomatológica a la condición para reconocer los daños psicosociales individuales desconocería el sufrimiento humano, la destrucción de los proyectos de vida, los duelos no resueltos; en general, todas aquellas manifestaciones y respuestas humanas que no son identificables con un diagnóstico de síntomas clínicos claros.

Es por esto que una evaluación del daño individual requiere ampliar su análisis desde dos conceptos fundamentales: la noción de sufrimiento y la de proyecto de vida. La noción de sufrimiento reconoce las diferentes reacciones que tienen los seres humanos frente a las situaciones adversas en las distintas esferas no sólo individuales sino familiares y las afectaciones en los vínculos que dejan duelos irresueltos. Se conecta entonces con el concepto de proyecto de vida, y con las afectaciones de esos hechos y del daño adicional ocasionado por la impunidad y la desatención, que cobra un valor retroactivo en la capacidad de los individuos de reconstruir sus vidas. Por esto, es necesario que en las evaluaciones de víctimas de graves violaciones a los Derechos Humanos se dé cuenta del sufrimiento, y en particular, del sufrimiento frente al proyecto de vida, de cómo estos hechos de vulneración han afectado la historia personal, familiar y comunitaria del individuo.

Desde esta óptica, el daño se entenderá entonces como el “resultado de procesos que niegan la dignidad humana y que afectan negativamente las relaciones satisfactorias al punto de generar situaciones de carencia o agudizar los estados carenciales previos [...] [Así] la situación indeseable que constituye el daño en una persona ocurre en el contexto de una relación del ser humano con los otros o con su contexto” (Bello y Chaparro 2009, 50).

Esta definición de daño considera varios elementos que son fundamentales para una adecuada valoración:

1. Que el sentido del daño debe entenderse como un proceso, y no sólo como un hecho puntual en donde se marca la afectación, lo que implica que quien valore debe procurar la reconstrucción de un proceso con sentidos previos y con resignificaciones posteriores que son parte misma del daño.

1 El concepto de daño que se aborda es producto de un trabajo permanente que durante 2009 han convocado el Área de Reparación y atención a Víctimas y la Sede Regional Centro de la CNRR, en la conformación de una Mesa de expertos en evaluación y atención de víctimas de delitos ocurridos en el contexto del conflicto armado, quienes construyeron un documento de recomendaciones que servirán como insumo para el Comité Nacional de Reparaciones Administrativas en la aplicación de criterios para aprobar las reparaciones por vía administrativa a quienes aducen lesiones psicológicas, así como para recoger insumos para la identificación de necesidades de reparación diferentes a las indemnizatorias.

2. Que la afectación del daño psicológico no perturba selectivamente una o más esferas del funcionamiento, sino que trasciende hasta vulnerar el sentido mismo de la dignidad.
3. Que la afectación causada por el daño no sólo tiene una repercusión individual en la persona victimizada, sino que constituye una afectación clara en su capacidad de establecer relaciones satisfactorias; por tanto, las afectaciones no se restringen únicamente a la esfera individual sino que se extienden al sistema al que pertenece ese individuo.
4. Que la afectación causada por el daño en las relaciones significativas tiene un impacto tan fuerte en la persona que altera su existencia misma en cuanto la expone a nuevos contextos de privación o deteriora los ya afectados, lo cual implica una afectación de la persona en su experiencia de interacción con su propia realidad.

El conflicto armado y las violaciones de derechos ocurridas tienen diferentes efectos en una sociedad, dependiendo de los contextos culturales, sociales y políticos, que pueden llevar, al terror y la fragmentación social, o por otro lado, a la cohesión y a aumentar la solidaridad. El factor importante aquí debe ser el contexto cultural, social y político. En este sentido, es el contexto cultural, social y político el que moldea las prioridades y expectativas de las personas; también moldea el significado y el impacto de la violencia. Los efectos de esta violencia en los individuos, según Bracken (2000),² determinarán el tipo de intervención y apoyo que podría ser relevante y efectivo. Quizás, entonces, se deba hacer un intento por cambiar nuestra comprensión de los efectos de la violencia y de las graves violaciones de los Derechos Humanos, lejos de concentrarnos en la mente de los individuos, para hacer énfasis en el contexto en el cual ocurrieron los eventos. Dado este nuevo modelo, podemos ver entonces lo que es más clave e importante: el procesamiento que ocurre en la mente de los individuos. Sólo podríamos entender las afectaciones y el daño psicosocial, si podemos explicitar cómo estos eventos han cambiado a los individuos, familias y comunidades; cómo estos cambios afectan el presente y la forma de pensarse el futuro.

Las lesiones psicológicas se presentan en forma diferencial, según la etapa del ciclo vital en que se encuentra la persona, como lo plantea Young (1995) refiriéndose a la diferenciación en el llamado “estrés traumático”; el género, las características culturales, étnicas y sociales

influyen en la concepción de los fenómenos violentos, y en el delito que produjo la condición de víctima. Tales diferencias deben considerarse en el momento de la evaluación como características de las víctimas, lo cual implica realizar un análisis de cada caso particular para tener en cuenta estas variables y examinar las medidas que, por este particular, deben ser aplicadas para efectos de la valoración.

Las evaluaciones del daño requieren, además, entender la salud mental no sólo como ausencia de enfermedad, sino como capacidad psicológica para el disfrute de las condiciones de vida y de bienestar, la condición de *integración social* dentro de los contextos social, relacional, familiar, político y cultural presentes en el momento de la evaluación del daño, y la forma como la víctima ha logrado integrarse a estas condiciones. Por tanto, es necesario resaltar que su recuperación implica la definición de medidas que propendan al restablecimiento de la condición de bienestar psicológico, familiar y relacional-social del individuo.

Se requiere, además, tener en cuenta la sistematicidad del hecho violento y la cronicidad del contexto disruptivo. Así mismo, es importante considerar que la evaluación del daño puede darse ante elementos que significan, de manera simbólica o de manera explícita, la presencia del agresor y la continuidad del hecho delictivo, en cuyo caso la evaluación del contexto requiere tener en cuenta también los aspectos de éste que sirven como prolongadores de una situación continua de violencia, así como las características de vulneración psicológica de la víctima previas a los sucesos violentos.

EL RECONOCIMIENTO DEL DAÑO COLECTIVO

Como hemos visto, los significados individuales y la manera de asimilar el sufrimiento desde lo privado han sido generalmente atendidos por profesionales de la salud mental, quienes, desde el escenario puramente individual, se han orientado a la disminución de la sintomatología que se asocia a condiciones traumáticas para el individuo. Sin embargo, ese individuo está involucrado en estructuras sociales mucho más amplias, y pertenece a ellas; ha heredado además un histórico colectivo de las formas de violencia que han afectado su comunidad, y, además de heredarla, la ha significado en un discurso social propio (Sironi 2008). En el caso de las intervenciones individuales, por ejemplo, aun cuando pueden mitigar el impacto en un sujeto, éste regresa a un contexto social y relacional en donde se requiere integrar y acompañar los procesos de recuperación colectivos.

2 Bracken es un psiquiatra consultor e investigador del Department of Applied Social Studies, University of Bradford.

Según el estudio del Relator Especial de Naciones Unidas relativo al derecho de restitución, indemnización y rehabilitación de las víctimas de violaciones flagrantes de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales, se pueden identificar dos subcategorías: comunidades y grupos, que, entendidos como víctimas colectivas, pueden ser objeto de reparación.³ Dentro de la categoría de comunidades, para efectos de este documento, se identifican los pueblos indígenas y tribales y las comunidades campesinas. Dentro de la categoría de grupos, se pueden identificar grupos sociales y políticos (asociaciones y sindicatos).

Es importante resaltar que los sujetos titulares de la reparación colectiva deben caracterizarse por una identidad colectiva compartida. La identidad colectiva de estos sujetos puede ser delimitada a partir de un reconocimiento jurídico, político o social que se haga del colectivo, o puede estar determinada en razón a la cultura, el territorio y un propósito común.⁴ Otros elementos que permiten definir la identidad colectiva son: la certeza compartida de pertenencia real a una red social, organización, comunidad o grupo que pueda distinguirse en el espacio, el tiempo, o mediante la enumeración de sus integrantes, toda vez que haya permanecido en el tiempo mediante procesos de enseñanza, mecanismos de aprendizaje, reglas compartidas y lazos de compromiso y confianza. En todo caso, para ser titulares de la reparación colectiva, se debe determinar cómo la violación de los Derechos Humanos y las afectaciones impactaron la identidad y el proyecto colectivo.

En otros países donde ha habido conflictos armados, prolongados y sistemáticos, como en Chile (Moreno Martín 2004), Guatemala, El Salvador, Sudáfrica, y en el territorio de Kosovo, como lo plantea Judah (2000), se resalta como de gran importancia primero considerar la pertinencia de la posición que se tenga sobre el sufrimiento humano en contextos políticos de conflicto armado (Papadopoulos y Hildebrand 1997). Bajo estas condiciones, la estabilidad del discurso predominante está trastornada y crea un peligroso vacío. Frecuente-

mente, la transición a otra retórica no ocurre de una manera suave, y hay una gran brecha entre la salida de la retórica o discurso dominante previo y la creación de uno nuevo y coherente. Es importante tener en cuenta que esta brecha no sólo genera confusión en el ámbito político sino también en muchas otras esferas, incluida la salud mental. Por ejemplo, después de la caída del régimen del *apartheid* en Sudáfrica, se necesitó un discurso nuevo, construido por Nelson Mandela y el Congreso Nacional Africano (ANC): el mensaje era por la reconciliación, y se construyeron eslóganes e imágenes que encajaban en ese nuevo discurso. La difícil tarea de la reconciliación necesitaba una nueva retórica para un nuevo comienzo, y ésta fue dada por la “nueva Sudáfrica”, acompañada de una imagen poderosa de la “Nación arco iris”. El apoyo psicosocial en Sudáfrica ahora está basado en el marco de este contexto, estos imaginarios y esta retórica de la reconciliación.

Desafortunadamente, el caso de Sudáfrica no es muy común. Por ejemplo, el final de los regímenes comunistas en Europa del Este y en Rusia, en particular, no guió hacia una retórica coherente; en su lugar, creó un vacío que fue llenado por el crimen, la pornografía, la violencia y el fundamentalismo (Tishkov 1996). En el caso del contexto colombiano, el discurso predominante ha estado atravesado por la negación de los hechos (“no se puede usar la palabra conflicto armado”), la cooptación de la institucionalidad por parte de los grupos armados al margen de la ley, la parapolítica, el paramilitarismo; transgrede el concepto de protección de los derechos que se tiene de un Estado, genera confusión en el imaginario, causa unos daños adicionales que se tendrán que tener en cuenta en las valoraciones del daño individual.

De acuerdo con la experiencia de varios investigadores en el ámbito psicosocial, como Popadopoulos, y recopilaciones en Kleinman, Das, Lock (1997), durante ese vacío de un discurso predominante en la sociedad, los profesionales de lo psicosocial enfrentan peligros, porque uno de los discursos que compiten, y que es el más acogido, por lo general para llenar esa brecha, es el de la psicopatología. Las personas tienden a sobrepatologizar el sufrimiento humano e ignoran las otras dimensiones políticas, dándole un matiz medicalizado (Papadopoulos 1999).

Es aquí entonces en donde conectamos el concepto de contexto con lo que usualmente se llama trauma, que está en la base de las valoraciones del daño individual. Creemos que existe una confusión básica entre trauma como un sustantivo y trauma en su forma adjetiva (*i.e.* traumático); esta confusión es similar a la ausencia

3 No se puede negar que tanto los individuos como las colectividades a menudo resultan víctimas de violaciones flagrantes de los derechos humanos [...] A este respecto la resolución menciona en su primer párrafo del preámbulo ‘las personas’, ‘los grupos’ y ‘las comunidades’”. Estudio relativo al derecho de restitución, indemnización y rehabilitación.

4 Los elementos para esta definición fueron, así mismo, contemplados en el Documento de análisis Grupo de reparación colectiva Octubre 2007, documento producto del análisis de integrantes de la CNRR y organizaciones externas a la CNRR (ONG, centros de pensamiento, agencias de organismos internacionales).

de diferenciación entre trauma como un evento y la experiencia de ese evento. Coloquialmente, esta palabra es utilizada indistintamente. Podría argumentarse que cuando el trauma se refiere a la experiencia de eventos y no a los eventos en sí mismos, sería inapropiado usar el sustantivo trauma bajo cualquier circunstancia. La confusión se vuelve más inteligible si aceptamos que cuando se usa trauma como sustantivo, lo que realmente significa es que el evento en cuestión tuvo efectos dolorosos y perturbadores en algunos individuos.

Aunque estemos de acuerdo respecto a que ciertos eventos o fenómenos, como las atrocidades o violaciones de Derechos Humanos de cualquier tipo, son condenables, la pregunta es por qué nombramos esos eventos como traumáticos y no como eventos abominables o condenables, etc. En otras palabras, mientras más fallemos en reconocer, comprender o responder al sufrimiento humano, más se tiende a usar la palabra trauma, y cuanto más insensibles estemos a la tragedia humana, más aumenta nuestra necesidad de ver traumas en todas partes. De esta manera, se podría argumentar que, aunque la palabra trauma es utilizada para referirse a hechos o eventos, esencialmente el trauma es un producto de construcción social (Martín-Baró 1988), y la experiencia de la afectación varía de acuerdo con los recursos comunitarios que posee un colectivo antes de la experiencia violenta o disruptiva (Benyakar 2003). El trauma se refiere a la forma como alguien construye y experimenta un hecho o unos hechos, más que al fenómeno en sí mismo. Sin embargo, para el caso de este artículo y para la argumentación de la valoración del daño psicosocial en el contexto de reparación a las víctimas, continuaremos con la argumentación y conceptualización que hace Papadopoulos (2000), que recoge las raíces griegas que vienen del verbo *teiro*, que significa “friccionar”. *Teiro* tiene dos significados diferentes: uno de ellos es restregar, o refregar; si tratara de frotar algo duro en la piel por mucho tiempo, produciría una marca o una lesión. El trauma, entonces, es una marca que deja una herida (el resultado de una experiencia); también puede ser el resultado de una herida; de esta forma, el trauma es una palabra neutral al implicar que potencialmente cualquier experiencia puede tener, o efectos dañinos o efectos positivos.

Teniendo en cuenta estas experiencias internacionales y las recogidas en la experiencia con comunidades desde el área de reparación y atención de la CNRR, se puede informar de la necesidad de recoger y evaluar las significaciones que las comunidades o individuos hacen de esos eventos, violaciones de derechos. Es decir, esta ex-

periencia nos plantea la necesidad de revisar los discursos predominantes, las narraciones de los eventos ocurridos, los imaginarios que están implícitos en los relatos, en los valores sociales predominantes, y que nos darán claves para alternativas de intervención en las que se recojan las formas como las comunidades e individuos han elaborado esas experiencias dolorosas.

En el área de reparación en algunas de las comunidades, escogidas como casos emblemáticos para generar aprendizajes y recomendaciones para la comprensión de la reparación colectiva, específicamente, en la comunidad de Libertad en San Onofre (Sucre), se llevó a cabo una experiencia de seis meses, con el propósito, por un lado, de valorar el daño colectivo de esa comunidad confinada por un bloque paramilitar por más de ocho años, y por otro, a partir de esa valoración, de señalar y llevar a cabo acciones colectivas que contribuyeran a la recuperación psicosocial de la comunidad. Esta valoración se hizo sobre los siguientes supuestos:

1. Existen diferentes reacciones psicológicas que los individuos y los colectivos pueden tener en situaciones de conflicto.
2. Se distinguieron las siguientes tres categorías de las posibles respuestas humanas a las experiencias dolorosas:
 - a. Unas respuestas que hablan de la capacidad de las comunidades o individuos para preservar funciones, habilidades o competencias, a pesar de las experiencias dolorosas. Por ejemplo, la madre que tuvo que desplazarse con sus dos pequeños y que tenían prácticas antes de la ocurrencia de esos eventos que garantizaban el vínculo, como contarles un cuento a sus hijos para ayudarles a dormir, y después del desplazamiento, la madre, a pesar de lo angustioso que puede ser estar en esa situación, lo siguió haciendo. Estas respuestas las hemos denominado resilientes, es decir, aquellas que se preservan y, aunque se sometan a presiones externas, no se modifican.
 - b. Otras respuestas al daño, tales como aquellas referidas al sufrimiento humano que cualquier persona puede experimentar al pasar por eventos tan devastadores; otras reacciones psicológicas dolorosas que tienen una naturaleza transitoria y que no requieren de una atención especializada, y en las que los recursos propios, culturales y familiares podrían ayudar a superar las consecuencias negativas que se vivencian, tales como síntomas de ansiedad, falta de sueño, desórdenes alimenticios; y las últimas se refieren a aquellas respuestas de personas que han desarrollado desórdenes psiquiátricos.

c. Finalmente, la última categoría de las respuestas posibles al trauma podría ser llamada desarrollo activado en la adversidad (Papadopoulos 2007), y se refiere al grupo de posibles consecuencias positivas que pueden ser activadas por el trauma. La literatura relevante utiliza diferentes términos para este tipo de respuestas, por ejemplo, crecimiento postraumático, *stress-related growth/development*. La gente que ha estado expuesta a una serie de experiencias traumáticas, además de sus reacciones negativas, usualmente también experimenta una revisión fundamental en sus vidas y una renovación de éstas. Por ejemplo, los nuevos liderazgos que se pueden activar por la situación de victimización, en donde se ha observado que muchas mujeres han cumplido un rol de liderazgo en sus comunidades para promover el acceso a sus derechos como víctimas. Este concepto se diferencia del de resiliencia, en cuanto se define resiliencia como aquellas funciones o habilidades que existían en los individuos o comunidades y que, a pesar de la adversidad, no se debilitan y se conservan; estas reacciones son nuevas habilidades que surgen por la presión de los eventos.

Estas tres categorías fueron el eje central para la valoración del daño colectivo, y para identificar estas reacciones en las esferas familiar, comunitaria, social y cultural. Facilitaron la identificación de narrativas que daban cuenta de las afectaciones colectivas, y de las rupturas en el tejido social, en la capacidad de vincularse, en los factores de su identidad como comunidad.

LA REPARACIÓN Y EL ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL

La reparación debe entenderse como un proceso humano y psicosocial, en tanto que reconoce la capacidad humana de transformar y significar los actos de reparación en pro de su proceso de reconstrucción de vida. Entender la subjetividad que está involucrada en un proceso de reparación, facilitaría reconocer la necesidad de emprender acciones que aporten en la toma de conciencia del contexto de violación de derechos, de las afectaciones y daños en las diferentes esferas, y las medidas que se puedan tomar para subsanar esas afectaciones. Evidenciar esa autonomía de las víctimas como sujetos de la reparación y no como objetos de la reparación, puede facilitar que los actos de reparación tengan un efecto de reparación.

El proceso de reparación implica también pensarse por el papel de lo psicosocial, y las intervenciones que se

hagan deberán tener en cuenta, que este proceso al igual que la reparación, se debe producir en una dialéctica entre lo singular y lo colectivo, entre el sujeto o la comunidad afectada. Incluir la perspectiva psicosocial en un proceso de reparación, evidencia la integralidad del ser humano y las afectaciones que en diferentes esferas se producen, sin ser excluyentes.

Igualmente lo psicosocial en un proceso de reparación, señala lo simbólico del concepto, en el entendido que los actos de reparación para las víctimas o comunidades representan en algo lo perdido, pero no borran los daños irreparables ocurridos. Este reconocimiento, dignifica el sufrimiento de las personas y reconoce la capacidad de transformar la realidad. Desde el psicoanálisis el concepto de reparación fue introducido por Melanie Klein para referirse a un mecanismo intrapsíquico, es decir, del sujeto en relación a sus objetos internos. La utilización de este término en el ámbito de la justicia o de los procesos de reparación, nos obliga a hacer un giro absoluto, porque en este caso, es por la vía de una medida externa, en donde se ubica la culpa en el plano concreto y no en el imaginario propio. Es decir, con una medida o con un acto, el perpetrador o culpable da un libre testimonio donde reconoce su culpabilidad a través, por ejemplo, de la entrega de un bien que puede tener efectos reparadores en su víctima.

Que ese acto tenga efectos reparadores dependerá de la significación que la víctima le pueda otorgar a esa medida y de su capacidad para integrarla a su proceso de reconstrucción de su proyecto de vida. Es ahí donde lo psicosocial cobra un valor fundamental, en promover acciones que fortalezcan la toma de sentido y de integración de esas medidas a los procesos de recuperación de las víctimas.

Estos actos de reparación se conjugan con la necesidad de “hacer aparecer” en la realidad la prueba simbólica de eso que desapareció por muchos años, como muchas de las comunidades que han sido afectadas en nuestro país, años en los que hubo impunidad desatención, y el discurso predominante era el no reconocimiento de lo ocurrido. En este sentido, hablar de que toda reparación es simbólica cuando entendemos que esta pretende una compensación que transforma el daño real a un acto de justicia o a una medida concreta de indemnización, y pretende **representarlo** en magnitud cualitativa o cuantitativa, pero nunca podrá reparar el daño real producido sobre la víctima. El afectado no podrá bajo ninguna circunstancia “volver a la situación anterior a la violación”, aún cuando la reparación sea justa,

contribuya al reconocimiento público por parte del Estado de su responsabilidad, y se asuma de este modo “el deber de la memoria”.

Por otro lado como se mencionaba, el papel de un acompañamiento psicosocial en el proceso de reparación, reconoce que esos actos de reparación están expuestos a la relación absolutamente singular que puede establecer la víctima entre lo que la reparación ofrece, y aquello que ha perdido. Con ello se quiere decir que el acto reparador abre un “trabajo de simbolización” muy importante con la población, que en la medida en que es absolutamente íntimo y singular, no dependerá exclusivamente del accionar de la justicia o del Gobierno.

Esta naturaleza simbólica de la reparación es la que brinda la posibilidad de construir otras significaciones más allá de lo otorgado, la que podría o no atenuar la perdurabilidad de lo traumático. Pensarlo de otro modo, supondría no sólo que la justicia o las políticas de reparación pretende efectivamente “reparar” el daño producido, como si éste no hubiera ocurrido, sino incluso que de alguna manera pretendería determinar el procesamiento psíquico que de la reparación haga la víctima.

El proceso de reparación –como función psicosocial– es decir que más allá de lo que el Estado y los grupos armados implicados puedan entregar para subsanar el daño causado, las víctimas harán una elaboración singular sobre aquello que se les ha entregado. Si no establecemos esta diferencia, si no le otorgamos un papel de sujeto activo del proceso de reparación a las víctimas, corremos el riesgo de volver a ubicar a la víctima en manos de un otro que tan sólo con un gesto “repara” el daño que produjo, repitiendo la lógica de la guerra, en donde se niega la existencia del otro y su autonomía. Que los actos o medidas de reparación implementados, se traduzcan en reparación efectiva, desde el punto de vista psicosocial, estará asociado al ejercicio de la autonomía psíquica, como elección de un sentido, que no está dictado con anterioridad, que se tendrá que construir.

En este proceso de reparación, al ser uno de los criterios centrales el reconocimiento de los impactos y afectaciones de las víctimas, su dignificación y recuperación; la noción del daño desde una noción que incorpore los conceptos vistos anteriormente, como la naturaleza simbólica de la reparación y el concepto de reparación que facilite la transformación de esas afectaciones para contribuir a la reconstrucción de los proyectos de vida, recobra un valor igualmente central.

Dentro del concepto del daño hay dos figuras que son importantes diferenciar y que expresan una discontinuidad. El daño moral y el daño psíquico que abarca este concepto. En primer lugar es necesario entender que el daño psíquico en su definición es una entidad nosológica de origen mixto: psicológico y jurídico. Y que refiere por un lado al daño moral que habla de todo sufrimiento psíquico que padece una persona como consecuencia de una multitud de hechos muy difíciles de enumerar, de variada magnitud y que no son objeto de valoración económica, puesto que su valoración es incalculable, ya que su resarcimiento económico no es suficiente para reparar dicho sufrimiento psíquico. Igualmente, se dice que este daño debe llevar a obtener una resolución judicial que se pueda traducir en un resarcimiento económico, por ejemplo. En este sentido, al daño moral es posible dar respuesta a través de medidas de reparación como la indemnización, rehabilitación, garantías de no repetición, restitución, sin embargo en la definición del daño psíquico encontramos unos límites más estrechos y complejos para definir medidas que subsanen el sufrimiento humano. El daño psíquico se define como: “todos aquellos que constituyen el llamado ‘sufrimiento normal’. Es decir, aquellos trastornos emocionales que han sido transitorios y han cursado sin dejar secuelas”.⁵ Es ahí donde radica la discontinuidad y el estrecho límite para la definición de medidas, además de la dificultad de valorar un daño que habla del sufrimiento humano y no tiene secuelas evidentes y obvias, en tan que como se exponía previamente ese daño tendrá que contextualizarse con las narraciones, los significados, la historia de los sujetos y comunidades para entender la dimensión de ese daño.

Es por esto que en un proceso de reparación se requiere tener en cuenta la discontinuidad que existe entre el campo de lo jurídico y el campo psicosocial. Mientras que para lo jurídico se trata de una lesión mensurable, para el campo psicosocial adquiere una complejidad que no supone la posibilidad de cuantificación del sufrimiento padecido. Desde lo psicosocial, y para el proceso de diseñar medidas de recuperación emocional, se debe tener en cuenta que existe una irrupción violenta de un acontecimiento que deja unas secuelas y unos daños en la dinámica propia del individuo y produce una desestructuración del sistema en su conjunto, esta instancia es no mensurable y en muchos casos no reparable. Sin embargo, no se puede desconocer que el reconocimiento público y el accionar de la justicia y las

5 Risso E. Cuadernos de Medicina Forense. Año 1, N°2, Pág.67-75. Mayo 2003.

medidas de reparación que puedan implementarse –es decir, el pasaje de lo privado e íntimo como sufrimiento a la esfera de lo público– restituyen en algo lo que fue lesionado por el trauma. Es entonces una de las posibles funciones de una perspectiva psicosocial en un proceso de reparación darle más relevancia al “cómo” se hace la reparación y no tanto al qué o cuánto se entrega.

Partimos de esa discontinuidad de un concepto central en el proceso de reparación que es el reconocimiento de los daños y afectaciones a las comunidades y víctimas de violaciones de derechos humanos, para precisar que aunque se establezcan mecanismos o actos públicos para hacer aparecer la voluntad y la prueba de que el Estado reconoce esas violaciones, esto también puede facilitar hacer visible lo subjetivo del proceso de recuperación, ya que sabemos la importancia que tiene lo público en la elaboración de un duelo, de lo que significa nombrar algo o alguien para hacerlo realidad. Por esto, se considera importante escuchar en la singularidad de cada caso, los efectos que las medidas de reparación provocan.

La discontinuidad que implica el concepto de daño moral y daño psíquico, no solo refiere elementos diferenciados y limitaciones en las acciones que se puedan poner en marcha, sino también aspectos que podrían establecer un puente para reconocer estas dimensiones del daño. Por un lado, se considera primordial que el criterio de participación y escucha activa a las víctimas puede ser un proceso que subsane el daño que ocasionó el despojo de la palabra de aquellas personas afectadas, supondría el reconocimiento de su dolor y la consecuente aplicación de la sanción al responsable.

Por otra parte, el concepto de dignidad y dignificación de las víctimas también podría extender un puente posible que ayudaría a reconocer la relación entre el daño moral y el psíquico. Recuperar la dignidad es la manera de reparar tanto el daño moral como el psíquico, porque puede ayudar a desculpabilizar a la víctima, a sacarla del contexto de criminalidad en donde todos son sospechosos, restaurar la verdad y hacerla pública para sacarla del ámbito del dolor privado y facilitar la construcción de nuevos valores de la solidaridad y la corresponsabilidad.

En este punto, volvemos a retomar el concepto del trauma y su relación con la valoración del daño de graves violaciones a los Derechos Humanos, ahora desde la constitución temporal del mismo. Freud desarrolló la idea de la constitución temporal del trauma en dos momentos. Un acontecimiento primero que desborda la capaci-

dad del sujeto para dar cuenta de él, y uno segundo en donde ese primer suceso retroactivamente cobra valor traumático. En los hechos victimizantes producidos por los conflictos políticos y armados, de manera esquemática, se podría decir que el primer momento es el de la tortura o la desaparición de un sujeto, y el segundo el de la impunidad y de la falta de mecanismos para reconocer lo sucedido, donde no existe institucionalidad, ni atención a esas vulneraciones. Ese segundo tiempo es diferente al primero. En efecto, el primero tiene la consistencia de un acontecimiento puntual y devastador. El segundo ya es un período de tiempo que puede durar años, y esos años pueden dejar secuelas irreparables en las víctimas. Son dos modos complementarios del daño psíquico. La tortura o desaparición o asesinato, y la desaparición de esa desaparición que la impunidad genera. Se trataría de un daño en dos tiempos.

Cuando se ha producido este doble daño, según Graciela Guillis⁶ se han tocado los cimientos mismos de la posibilidad de tener la básica creencia que el mundo ofrece ciertas garantías para construir un proyecto de vida, para darle sentido al presente en función del futuro que se quiere alcanzar. Cuando estos cimientos se han roto es necesario establecer mecanismos para restaurar ese mínimo orden social que toda sociedad, comunidad e individuos requieren para avanzar hacia el futuro deseado y no seguir anclado en el relato doloroso de los hechos victimizantes.

De acuerdo con las consideraciones de Graciela Guillis, hechas en el marco del concepto de la reparación simbólica en el contexto jurídico del Sistema Interamericano, se plantea que lo irreparable es lo producido en ese primer tiempo de esos eventos que marcaron daños y sufrimiento: como el asesinato o la desaparición. Y cuando el Estado juzgue y castigue a los culpables, y reconozca el daño producido en sus dos tiempos, es cuando puede hacer cesar la impunidad, es decir que repara en parte, acota el sufrimiento. Esto abre la posibilidad de otra reparación simbólica, la del duelo que solo en ese momento podría desarrollarse con cierta “normalidad”.

Finalmente, consideramos que el papel del acompañamiento psicosocial en un proceso de reparaciones deberá también recuperar el significado de la palabra reparar, que etimológicamente se deriva del latín *reparare* y significa “disponer de nuevo”. De esto, creemos que se trata, de que las víctimas y las comunidades puedan

6 Guillis, G (2001) Equipo de Salud Mental –CELS- Argentina.

disponer de nuevo de su existencia sin terror, sin arbitrariedades y sin impunidad, puedan transformar esas afectaciones y trascender de una condición de víctima a sujeto de derechos. Esa sería la oportunidad que inspira el pedido de reparación de la mano de una perspectiva psicosocial, teniendo en cuenta la subjetividad, las narraciones y significados que las comunidades e individuos puedan darle a esas experiencias dolorosas a ese sufrimiento humano para construir lo nuevo que apunta hacia adelante. Desde esta mirada de la construcción de lo nuevo, de apuntar hacia visibilizar los recursos propios, comunitarios, culturales, se intentan implementar procesos de recuperación psicosocial en el marco de un proceso de reparación.

RECOMENDACIONES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN PROCESOS DE REPARACIÓN

Desde algunos de los aspectos que el área de reparación y atención a víctimas ha intentado recomendar en los espacios de construcción de la política pública de reparación, tales como el diseño de un programa institucional de reparación colectiva y en el diseño de una política de reparación y atención a víctimas, se considera primordial tener en cuenta los siguientes aspectos para movilizar recursos que promuevan el bienestar psicosocial en las comunidades e individuos, que reconozcan las diferentes dimensiones de afectación para facilitar:

- Aliviar el sufrimiento humano, mitigando los efectos de la violencia en el desarrollo y capacidad humana
- Brindar protección a aquellos especialmente vulnerables a los impactos del conflicto y/o
- Promover la recuperación y la reconciliación comunitaria, reduciendo el conflicto y asumiendo medidas de garantía de no repetición de los hechos, así como desarrollo social.

Estas dimensiones requerirán:

- Desplegar recursos desde las diferentes iniciativas y medidas de reparación que se implementen, en las tres dimensiones que abarca el bienestar psicosocial de las víctimas, tales como recursos para fortalecer o desarrollar habilidades que incrementen la capacidad humana de las víctimas de enfrentarse a este proceso de reconstruir o construir sus proyectos de vida.
- Entender que la pérdida de recursos económicos, físicos, las afectaciones a la comunidad y a la infraestructura regional y la degradación de los recursos

ambientales, también tienen un efecto en el bienestar psicosocial, lo que significa que los procesos de estabilización y de recuperación del Estado Social de Derecho, legitimidad de la presencia de la institucionalidad basada en el respeto de los derechos humanos, tiene un efecto en la recuperación del bienestar psicosocial de las comunidades e individuos.

- Reconocer el proceso de reparación como un proceso de transformación, que involucra para los individuos el desarrollo de nuevas relaciones entre sus capacidades, los vínculos, los valores y los recursos de las comunidades, dicha transformación debe ser vista como un proceso más que como un evento puntual. Los ajustes en la capacidad humana, el contexto social y los valores pueden cambiar a lo largo de muchos años.
- La respuesta eficaz programática se confía demasiado en la interacción entre las comunidades afectadas y las “comunidades externas- ONGs, agencias gubernamentales”, y se desconoce que los acontecimientos y las condiciones también han afectado las funciones y capacidades de esta comunidad externa (ej. la situación de seguridad afecta la implementación de un programa) así como la comunidad ‘afectada’.

Por lo tanto se considera que es necesario también emprender acciones que promuevan bienestar psicosocial, que faciliten la autonomía de las comunidades y los individuos, la intergeneracionalidad y fortalezcan las prácticas vinculantes de las comunidades:

- Recuperar la institucionalidad, pública, social, comunitaria y religiosa que brindan el orden social y el sentido a las poblaciones afectadas
- Promover la participación activa de todos los sectores de la sociedad, esto podría involucrar acciones especiales para jóvenes, niños, mujeres, personas discapacitadas, para ayudar a construir confianza y recuperación de la comunidad
- Evaluar los recursos propios de las comunidades así como de necesidades, siempre se focaliza la intervención en lo psicosocial en las necesidades y no en las capacidades y recursos de las comunidades para recuperarse. Se deben recuperar los recursos populares, tales como ceremonias religiosas y medicina tradicional.
- Asegurar que las actividades de promoción de salud mental utilizan y refuerzan la capacidad de adaptación de la comunidad. La salud mental no debería ser vista como un tema individual, sino entendido y reconocido desde un nivel comunitario. Es importante activar los grupos y redes sociales existentes

para identificar las necesidades en salud mental y movilizar las respuestas a ellas. Estos grupos podrían ser organizaciones de mujeres, asociaciones religiosas, asociaciones de jóvenes y cualquier grupo social puede servir como base para la promoción efectiva de la salud mental.

- Vincular las actividades de promoción de salud mental al trabajo en Derechos Humanos y de construcción de paz. La conexión entre la protección de los derechos humanos, las acciones de reparación, la construcción de paz y la promoción de la salud mental deben ser fortalecidas y promovidas.
- Enfatizar actividades de formación y desarrollo de capacidades. Esto incluye apoyo para determinar los medios para trabajar las necesidades en salud mental en el nivel comunitario, facilitar habilidades de participación, respuestas psico-educativas y donde sea pertinente, difusión de las rutas de atención y referenciación.
- Comprometer recursos para la evaluación de los programas y los servicios. Esto implica dotar a las personas con las herramientas necesarias para sistematizar lecciones aprendidas de la experiencia y qué aproximaciones son más eficientes en contextos culturales particulares. Los métodos de evaluación participativa deberían ser utilizados simultáneamente con las evaluaciones cuantitativas ◊

REFERENCIAS

1. Bello, Martha Nubia y Ricardo Chaparro. 2009. *El daño desde el enfoque psicosocial*. [Texto inédito].
2. Benyakar, Moty. 2003. *Lo disruptivo, amenazas individuales y colectivas: el psiquismo ante guerras, terrorismo y catástrofes sociales*. México D.F.: Biblos.
3. Judah, Tim. 2000. *Kosovo. War and Revenge*. Nuevo Haven: Yale University Press.
4. Kleinman Arthur, Veena Das y Margaret Lock (Eds.). 1997. *Social Suffering*. Berkeley: University of California Press.
5. Martín-Baró, Ignacio. 1988. La violencia política y la guerra como causas del trauma psicosocial en El Salvador. *Revista de Psicología de El Salvador* 7, No. 28: 123-141.
6. Moreno Martin, Florentino. 2004. Reflexiones sobre el trauma psicológico y la violencia política: de las guerras centroamericanas de los 80 al 11 de marzo de 2004. *Clínica y Salud* 15, No. 3: 253-271.
7. Papadopoulos, Renos. 1999. Working with Families of Bosnian Medical Evacuees: Therapeutic Dilemmas. *Clinical Child Psychology and Psychiatry* 4, No. 1: 107-120.
8. Papadopoulos, Renos. 2000. Factionalism and Interethnic Conflict: Narratives in Myth and Politics. En *The Vision Thing. Myth, Politics and Psyche in the World*, ed. Thomas Singer, 6-14. Londres: Routledge.
9. Papadopoulos, Renos. 2007. Refugees, Trauma and Adversity-activated Development. *European Journal of Psychotherapy & Counselling* 9, No. 3: 301-312.
10. Papadopoulos, Renos y Judy Hildebrand. 1997. Is Home where the Heart Is? Narratives of Oppositional Discourses in Refugee Families. En *Multiple Voices; Narrative in Systemic Family Psychotherapy*, eds. Renos Papadopoulos y John Byng-Hall, 206-233. Londres: Duckworth.
11. Sironi, Françoise. 2008. *Psicopatología de la violencia colectiva*. Madrid: Alianza Editorial.
12. Tishkov, Valery. 1996. *Ethnicity, Nationalism and Conflict in and After the Soviet Union. The Mind Aflame*. Londres: Sage.
13. Young, Allan. 1995. *The Harmony of Illusions: Inventing Post-Traumatic Stress Disorder*. Princeton: Princeton University Press.